


VISTOS:

1. **La Modificación del Convenio de Transferencia de Recursos para Ejecución de Programa de Acompañamiento Psicosocial del Ingreso Ético Familiar** de fecha 26 de julio de 2013, suscrito entre el FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSION SOCIAL, FOSIS, representado por su Director Regional don Alejandro Beltrán LLaupe y la MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, representada por su Alcalde (S), don Pablo Sánchez Díaz.
2. Las facultades contenidas en la Ley 18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese la **Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos para Ejecución de Programa de Acompañamiento Psicosocial del Ingreso Ético Familiar**, suscrito entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social, y la Municipalidad de Temuco, FOSIS se compromete a aportar para el año 2013, un monto de \$ 91.820.451.- (noventa y un millones ochocientos veinte mil cuatrocientos cincuenta y un pesos), éstos fondos deberán ser destinados exclusivamente en el financiamiento y gestión de las actividades contempladas en la resolución y modificación de Convenio adjuntos.-
2. La Dirección de Administración y Finanzas procederá a crear una cuenta contable, a fin de administrar los recursos que involucren el funcionamiento de éste Convenio.
3. El presente Convenio entrará en vigencia una vez que se encuentren totalmente tramitados los actos administrativos que lo aprueben, y se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2013, sin perjuicio de los plazos indicados para la ejecución de las actividades señaladas, entrega de informes técnicos y financieros y demás plazos estipulados en este Convenio, los que deberán cumplirse conforme a lo acordado en cada caso.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

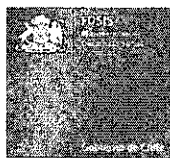
GMD/ANC (S) / MJR / bvm



MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE

Distribución:

- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Depto. Asistencia Social
- Programa Acompañamiento Psicosocial
- Oficina de Partes



**MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA  
EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO PSICOSOCIAL "PUENTE, ENTRE LA  
FAMILIA Y SUS DERECHOS" Y DEL PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO  
PSICOSOCIAL DEL INGRESO ÉTICO FAMILIAR**

**FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**

**E**

**I. MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

En la comuna de Temuco, a 26 días del mes de Julio de 2013, entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**, en adelante "el FOSIS", RUT N° 60.109.000-7, representado por su Director Regional don Alejandro Beltrán Llaupe, ambos con domicilio en Miraflores N° 890, por una parte; y por la otra, la **I. Municipalidad de Temuco**, en adelante "la Municipalidad", RUT N° 69.190.700-7, representada por su Alcalde (S) don Pablo Sánchez Díaz, ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 650, acuerdan suscribir la modificación de convenio que consta en las estipulaciones siguientes:

**PRIMERO:**

El FOSIS y la Municipalidad, con fecha 15 de Enero del año 2013, celebraron un convenio de colaboración y transferencia de recursos, tendiente a la ejecución del Programa de Apoyo Psicosocial y del Programa de Acompañamiento Psicosocial, el cual fue aprobado por la Resolución Exenta N° 078 de la Dirección Regional Araucanía del Fosis.

**SEGUNDO:**

Por el presente instrumento los comparecientes convienen en modificar el numeral dieciséis de la cláusula tercera del convenio singularizado precedentemente, de la manera que a continuación se señala:

**Donde Dice:**

"16. Invertir oportuna y pertinentemente los recursos transferidos anualmente en virtud de este convenio, con destinación exclusiva a la correcta ejecución de cada uno de los Programas."



Debe Decir:

"16. Invertir oportuna y pertinentemente los recursos transferidos anualmente en virtud de este convenio, con destinación exclusiva a la correcta ejecución del Programa. En el caso de adquisición de indumentaria, desarrollo de materiales de difusión del programa u otro producto que requiera un diseño gráfico institucional, de acuerdo a lo especificado en el anexo N° 4 del convenio, la Municipalidad enviará previamente al FOSIS, una propuesta gráfica que explicita el diseño; dicha propuesta gráfica deberá ser autorizada, por la Encargada Regional de Acompañamiento y la Encargada Regional de Comunicaciones del FOSIS, de modo tal que, sin la autorización no se podrá hacer efectiva la adquisición."

**TERCERO:**

La personería del Director Regional, don Alejandro Beltrán Llaupe consta en la Resolución Exenta N° 0553 del 18 de Junio de 2013 del FOSIS, y la personería del Alcalde (S), don Pablo Sánchez Díaz, consta en Decreto Alcaldicio N° 246 del 25 de Julio de 2013, que establece el orden de Subrogancia para la alcaldía en ausencia del Titular.


**CUARTO:**

En lo no modificado se mantienen plenamente vigentes todas las demás estipulaciones del referido convenio.

La presente modificación de convenio se firma en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder del FOSIS y dos en poder de la Municipalidad.

  
  
ALEJANDRO BELTRAN LLAUPE  
DIRECTOR FONDO DE SOLIDARIDAD  
E INVERSIÓN SOCIAL  
REGION DE LA ARUCANIA

  
  
PABLO SANCHEZ DIAZ  
ALCALDE (S)  
I. MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

  
DIRECCION DESARROLLO  
COMUNITARIO  
V° B°  
ASESORIA JURIDICA



REPUBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL  
FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSION SOCIAL  
F O S I S

MAT.: APRUEBA MODIFICACION  
CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE  
RECURSOS ENTRE FONDO DE  
SOLIDARIDAD E INVERSION SOCIAL Y  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO.-

RES. EXENTA N° 396 /

TEMUCO, 13 AGO. 2013

**VISTOS:**

Lo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 18.989, orgánica del Fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS); en la Ley N° 20.641, de presupuestos del sector público para el año 2013; en la Ley N° 20.595 de 17 de mayo de 2012, que crea el Ingreso Ético Familiar, en el Decreto Exento N° 013 de fecha 31 de enero de 2013 del Ministerio de Desarrollo Social, que aprueba el Convenio de Colaboración para la implementación y ejecución del Programa Puente; en la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; en la Resolución Afecta N° 163 del 30 de agosto de 2011 del Fondo de Solidaridad e Inversión Social que delega facultades que señala en funcionarios que indica; en la Resolución Exenta 078 de fecha 31 de enero de 2013 que aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos; en la Resolución 230 de fecha 17 de Mayo de 2013 que aprueba la Modificación de Convenio y en Resolución Exenta N° 0553 del 18 de Junio de 2013 del FOSIS, que asigna Director regional del FOSIS, en la región de la Araucanía.

**CONSIDERANDO:**

1. Que el FOSIS es un servicio público nacional que participa en el esfuerzo del país por superar la pobreza, aportando respuestas originales en temas, áreas y enfoques de trabajo complementarios a los que abordan otras Instituciones del Estado;
2. Que la Municipalidad es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.
3. La determinación de transferir a las Municipalidades, recursos para la implementación del "Programa Acompañamiento Psicosocial", en conformidad a las normas que regulan su aplicación;
4. El convenio suscrito por MUNICIPALIDAD DE TEMUCO y el FOSIS, con fecha 15 de enero de 2013, aprobado por Resolución Exenta N° 078 del 31 de enero de 2013 del FOSIS; por el cual las partes acuerdan trabajar en conjunto con el objetivo de prestar apoyo integral a familias de la comuna de TEMUCO y contribuir a mejorar sus condiciones de vida.
5. La Modificación del Convenio antes individualizado, aprobado por Resolución Exenta N° 230 de fecha 17 de Mayo del 2013 que modifica su cláusula quinta, punto cuarto, sobre dotación de Asesores Familiares.
6. La necesidad de una nueva modificación del Convenio antes referido, en lo que dice relación al punto dieciséis de la cláusula tercera, sobre la correcta inversión de los recursos.

## RESUELVO

1. Aprueba modificación de Convenio de fecha 26 de Julio de 2013, entre el FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSION SOCIAL (FOSIS) y la MUNICIPALIDAD DE TEMUCO cuyo texto es el siguiente:

“En la comuna de Temuco, a 26 días del mes de Julio de 2013, entre el FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSION SOCIAL, en adelante “el FOSIS”, RUT N° 60.109.000-7, representado por su Director Regional don Alejandro Beltrán Llaupe, ambos con domicilio en Miraflores N° 890, por una parte; y por la otra, la I. Municipalidad de Temuco, en adelante “la Municipalidad”, RUT N° 69.190.700-7, representada por su Alcalde (S) don Pablo Sánchez Díaz, ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 650, acuerdan suscribir la modificación de convenio que consta en las estipulaciones siguientes:

### PRIMERO:

El FOSIS y la Municipalidad, con fecha 15 de Enero del año 2013, celebraron un convenio de colaboración y transferencia de recursos, tendiente a la ejecución del Programa de Apoyo Psicosocial y del Programa de Acompañamiento Psicosocial, el cual fue aprobado por la Resolución Exenta N° 078 de la Dirección Regional Araucanía del Fosis.

### SEGUNDO:

Por el presente instrumento los comparecientes convienen en modificar el numeral dieciséis de la cláusula tercera del convenio singularizado precedentemente, de la manera que a continuación se señala:

#### Donde Dice:

“16. Invertir oportuna y pertinentemente los recursos transferidos anualmente en virtud de este convenio, con destinación exclusiva a la correcta ejecución de cada uno de los Programas.”

#### Debe Decir:

“16. Invertir oportuna y pertinentemente los recursos transferidos anualmente en virtud de este convenio, con destinación exclusiva a la correcta ejecución del Programa. En el caso de adquisición de indumentaria, desarrollo de materiales de difusión del programa u otro producto que requiera un diseño gráfico institucional, de acuerdo a lo especificado en el anexo N° 4 del convenio, la Municipalidad enviará previamente al FOSIS, una propuesta gráfica que explicita el diseño; dicha propuesta gráfica deberá ser autorizada, por la Encargada Regional de Acompañamiento y la Encargada Regional de Comunicaciones del FOSIS, de modo tal que, sin la autorización no se podrá hacer efectiva la adquisición.”

### TERCERO:

La personería del Director Regional, don Alejandro Beltrán Llaupe consta en la Resolución Exenta N° 0553 del 18 de Junio de 2013 del FOSIS, y la personería del Alcalde (S), don Pablo Sánchez Díaz consta en Decreto Alcaldicio N° 246 del 25 de Julio de 2013, que establece el orden de Subrogancia para la alcaldía en ausencia del Titular.

### CUARTO:

En lo no modificado se mantienen plenamente vigentes todas las demás estipulaciones del referido convenio.

La presente modificación de convenio se firma en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder del FOSIS y dos en poder de la Municipalidad.”

FDO:

ALEJANDRO BELTRAN LLAUPE – DIRECTOR REGIONAL FOSIS / PABLO SANCHEZ DIAZ – ALCALDE (S) MUNICIPALIDAD DE TEMUCO.

Anótese, comuníquese y archívese.



ALEJANDRO BELTRAN LLAUPE  
DIRECTOR REGIONAL  
FOSIS ARAUCANIA

ABLL/MPA/VAB/PSC/ccb

- Departamento de Gestión y Programas
- Municipalidad
- Departamento Jurídico
- Archivo.